

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9-23 PISO 4 EDIFICIO VIRREY TORRE NORTE

ACTA AUDIENCIA ART. 372 No. 110013103051 2020 00193 00	
FECHA Y HORA	26/06/2024 hora: 9:30 a.m.
PROCESO	Responsabilidad Civil Extracontractual
ORIGEN	051 Civil Circuito
DEMANDANTE	Gladys Marín y otros
DEMANDADO	Jaime Andrés Melo Cárdenas y otros
MEDIO TÉCNICO	Teams

Comparecientes:

Nombre	Calidad	Correo electrónico
Gladys Marín	Demandante	
Angelmiro Vargas Marín	Demandante	
Rober Kenedy Vargas Marín	Demandante	
Kelly Tatiana López Guzmán	Apoderada Demandantes	kellylopezgu@outlook.com
Carlos Arturo Prieto	Rep. Legal Allianz Seguros S.A. (demandada)	notificacionesjudiciales@allianz.co
María Fernanda Jiménez	Apoderada Allianz Seguros S.A.	mjimenez@gha.com.co
Jaime Andrés Melo Cárdenas	Demandado	andres.melo7@hotmail.com
Ernesto Javier Santis Jiménez	Apoderado Demandado	santis_abogados@hotmail.com

Decisiones adoptadas:

Nota 1: Instalación de la audiencia a las 9:36 a.m.

AUTO 1: Se reconoce personería jurídica a la Dra. María Fernanda Jiménez como apoderada sustituta de Allianz Seguros S.A. en los términos del poder inicialmente conferido.

Nota 2: Las partes solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso por el término de tres meses.

AUTO 2: De conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, como quiera que las partes de común acuerdo lo han solicitado, se **suspende el proceso por el término de tres (3) meses, y el mismo se reanuda con la continuación de la presente vista pública, para la cual se fija la fecha de primero (1) de octubre de 2024 a partir de las 9:30 a.m.**

No obstante, las partes informarán al Despacho si con anterioridad llegan a un acuerdo en procura de la terminación del proceso.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Sin manifestación de las partes.

Se termina la diligencia siendo las 9:55 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Montero Cabas', written over the printed name.

GLORIA PATRICIA MONTERO CABAS
Juez Cincuenta y Uno Civil del Circuito de Bogotá D.C.